



DECRETO

1377

LANUS,

10 ABR 2019

Visto

El Decreto N° 0531 de fecha 20 de marzo de 2016, y;

Considerando

Que el 23 de marzo de 2010, la Provincia de Buenos Aires firmó el Convenio Marco de Cooperación técnica en Celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación.-

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09.-

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales del distrito que integrarán las Juntas Evaluadoras a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A partir del día de la fecha, la Junta Evaluadora de Discapacidad, quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Romina Manolaros; Licenciada en Psicología; MP 72.138, DNI N° 25256554, Directora de Discapacidad del Municipio de Lanús.

1º Vocal: Di Fazio Néstor Raúl, Medico Clínico, MP 112105, DNI N° 11394141

2º Vocal: Loza Marcela Viviana, Fonoaudióloga, MP 1965, DNI N° 21534641

3º Vocal: Ledesma Bárbara, Licenciada en Psicología, MP 59413, DNI N° 33787855

4º Vocal: Medaglia Gabriel E., Médico Psiquiatra MP 223872, DNI N° 13597640

5º Vocal: Crescente Ever C., Trabajador Social, MP 14975, DN N° 31953868

6º Vocal: Graciela Rami, Trabajo Social, MP 3245, DNI N° 13094355

7º Vocal: Rosana Giraldes, Medica Fisiatra, MP 113115, DNI N° 18454790

8º Vocal: Romina Natalia Capua, Lic. Terapia Ocupacional, MP 1329, DNI N° 25966336

9º Vocal: Cassini Marta gloria, Médico legista, MP 27999. DNI N° 11362620

10º Vocal: Alejandro Omar Fernández, Medico, MP 234866, DNI N°234866



ARTÍCULO 2º.- La Junta evaluadora destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad, funcionará en la calle Máspero 35, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, los días Lunes y Martes en el horario de 12.00 a 17.00 horas, los días miércoles, en los horarios de 8.00 a 12.00 hs, y de 13.00 a 17.00 horas, los días jueves en el horario de 13.00 17.00 horas

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro oficial de Decretos y Boletín Municipal.

LIC. DAMIÁN A. SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



ACT. NÉSTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL